SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

RESOLUCIÓN N°0106-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 09 de febrero de 2018

Visto el Expediente N° 089-2018/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de inscripción de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio de 812.40 m², ubicado en el lote 3A, manzana C, del Asentamiento Humano Medalla Milagrosa, distrito y provincia de Casma, y departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI es el titular registral del predio de 812,40 m², ubicado en el lote 3A, manzana C, del Asentamiento Humano Medalla Milagrosa, distrito y provincia de Casma, y departamento de Ancash, inscrito en la partida N° P09080084 del Registro de Predios de Casma (folios 08 al 10), y con Registro CUS N° 2298 (folio 11), a cargo de esta Superintendencia;

Que, mediante Título de Afectación en Uso de fecha 17 de julio de 2000, la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, afectó en uso el predio submateria a favor de la Municipalidad Provincial de Casma para que sea destinado a losa deportiva (folio 12);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Superintendencia de Bienes Nacionales puede emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, en las partidas registrales de los lotes que COFOPRI hubiere afectado en uso conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con fecha 03 de febrero de 2017, la Subdirección de Supervisión realizó una inspección técnica al predio afectado en uso a favor de la Municipalidad Provincial de

Casma, constatando que el predio viene siendo ocupado por una losa deportiva, cumpliendo con la finalidad para el cual ha sido otorgado (folios 05 al 07);

Que, mediante Informe N° 250-2017/SBN-DGPE-SDS de fecha 27 de febrero de 2017 (folios 03 y 04), la Subdirección de Supervisión recomendó que esta Subdirección emita la resolución correspondiente, disponiendo la inscripción de dominio del predio submateria a favor del Estado;

Que, encontrándose el predio materia de la presente resolución, afectado en uso por COFOPRI, corresponde inscribir el dominio del mismo a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, manteniéndose la vigencia de dicha afectación en uso;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", expresando además que podía continuar utilizando las abreviaturas de COFOPRI;

Que, los incisos e) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, aprobar la inscripción de dominio a favor del Estado de los lotes que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI hubiere afectado en uso, y emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal Nº 0277-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 02 de febrero de 2018 (folios 14 y 15);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del predio 812,40 m², ubicado en el lote 3A, manzana C, del Asentamiento Humano Medalla Milagrosa, distrito y provincia de Casma, y departamento de Ancash, el mismo que se encuentra inscrito en la partida Nº P09080084 del Registro de Predios de Casma, manteniéndose vigente la afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

Artículo 2°.- La Zona Registral N° VII – Sede Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Casma, el dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.-

Abog. CARLOS MANUEL CRUZ LECARO
Subdirector (e) de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES